

RESOLUCIÓN No. 031

EL SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la norma suprema, manda: “...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 96 determina las atribuciones de la Superintendencia, entre ellas la vigilancia y control de las disposiciones legales y normativas constantes en ella;

Que, el numeral 3 del artículo 98 ibídem, como una de las atribuciones de la o el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece: “...3. Delegar una o más de sus atribuciones específicas a cualquier funcionario de la Superintendencia...”;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - Delegar al ingeniero Pablo Fernando Solórzano Yoza, con cédula de ciudadanía No. 0104072012, servidor la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, para que ejecute todos los trámites que sean necesarios ante Corporación Nacional de Electricidad CNEL E.P., con la finalidad de obtener el medidor de luz que será instalado en las oficinas de la Intendencia Zonal 4 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, que se encuentran ubicadas en la ciudad de Manta, provincia de Manabí.

ARTÍCULO DOS. - Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Intendencia Zonal 4 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la ejecución de la presente resolución, de conformidad al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TRES. - Disponer que la Coordinación General Administrativa Financiera, publique la presente resolución en el Portal Web de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Expedida en la ciudad de Cuenca, a los 29 días del mes de agosto de 2018.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Arq. Fernando Cordero Cueva
**SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y
GESTIÓN DEL SUELO**